

Programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos sólidos

Lima, jueves 30 de mayo de 2019

Alerta Legal Ambiental

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 151-2019-MINAM, QUE APRUEBA LOS “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES” Y LA “GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Comunicamos a nuestros clientes que, el 28 de mayo de 2019, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 151-2019-MINAM (en adelante, “Resolución Ministerial”), la misma que aprueba los Términos de Referencia para la Formulación del Programa de Reconversión y Manejo de Áreas por Residuos Sólidos Municipales (en adelante, los Términos) y la Guía para la formulación del Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Municipales (en adelante, la Guía).

Los Términos y la Guía han sido aprobados, en conformidad a lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

En la presente resolución ministerial se establece los ítems a tener en consideración para la presentación de los Términos ante la autoridad competente.

También, la presente resolución ministerial establece a través de la Guía el contenido detallado del Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, que de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ambiental vigente es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA y son las municipalidades las que deben contar con el mencionado Programa aprobado por la autoridad competente.

Para mayor detalle del contenido de los Términos y la Guía, puede consultar el siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/277280-151-2019-minam>

Finalmente, es importante resaltar que el Decreto Legislativo N° 1389, establece que los Programas de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, deben ser presentados a la autoridad competente en un plazo máximo de 08 meses, contados a partir de la aprobación de la Guía, en ese sentido los mencionado Programas deben ser presentados a la autoridad competente como máximo el día 28 de enero de 2020.